



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 5 de agosto de 2013, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número 31, precio público anuncio libro de fiestas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente administrativo instruido para la adopción de citado acuerdo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza fiscal, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de agosto de 2013.—La alcaldesa accidental, María Luz Lastras Parras.

(03/27.429/13)

